

Norma de actuación en caso de accidente:

1. Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MAPFRE, teléfono 918 365 365. El accidente debe ser comunicado en cuanto se pueda después de su ocurrencia, pero **SIEMPRE** antes de las 24 h.
2. Recogida de datos por parte de la Aseguradora, que a continuación facilitará el número de expediente, que se deberá anotar en el encabezamiento del parte.
3. Cumplimentación del "**Parte de Comunicación de Accidentes**" que deberá ser firmado y sellado por la **Federación (FCDME)**.
Este trámite se puede hacer el primer día hábil después del accidente, ya que no se requiere hacerlo en ese momento.
4. Lo imprescindible para recibir asistencia es tener el **número de expediente**, ya que el "**Parte de Comunicación de Accidentes**", debidamente cumplimentado, se puede entregar posteriormente en el Centro Médico concertado, después de haberlo gestionado con la Federación.
5. En los casos de **URGENCIA VITAL** el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. MAPFRE VIDA se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a **Centro Médico Concertado** para continuar su tratamiento. En caso de permanencia en centro médico **NO CONCERTADO**, MAPFRE VIDA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.
6. En cualquier caso, y siempre dependiendo de los informes que los médicos estén emitiendo, Mapfre indicará dónde hay que acudir para recibir la siguiente etapa del tratamiento. Así mismo, si la gravedad de las lesiones lo requieren o los médicos no recomiendan el traslado del accidentado (siempre que esté basado en un informe médico), por seguridad, Mapfre también aprobará que el accidentado permanezca en un centro de la Seguridad Social (si es que los servicios de rescate le han llevado allí), hasta que sea posible su traslado a un centro concertado.

En cualquier caso, tanto si el rescate es en helicóptero u otro medio, el destino debe ser **Mompía**, el hospital concertado para nuestra Federación, a no ser que la gravedad de las heridas sean tales que los servicios sanitarios de rescate aconsejen llevarlo a un centro de la Seguridad Social.